



de 12 de Diciembre del mismo año, de conformidad con el parecer de la Asesoría general, se desestimó la indicada pretensión:

Vistos los escritos de demanda y ampliación de la misma que el Licenciado D. Jerónimo Anton Ramirez presentó solicitando la revocación de la Real orden de 10 de Abril de 1862, en cuanto por la misma se dispone que se entienda la prórroga que contiene sin opción por parte de la testamentaria a los beneficiarios del art. 390 de la ley hipotecaria, y que en su consecuencia se mande que los documentos justificativos de las adquisiciones de bienes y derechos verificadas por los hijos del expresado Duque de San Lorenzo, como anteriores a los 90 días que precedieron a la publicación de la ley hipotecaria, se inscriban con las exenciones y demás beneficios que marca el párrafo primero del citado art. 390, una vez que han sido presentados dentro del plazo que señala el artículo 389 de la referida ley:

Visto el escrito de contestación de mi Fiscal diciendo que mantiene la Real orden reclamada para el solo efecto de que la Sala pueda consultar a S. M. sobre la cuestión que la misma encierra:

Visto el art. 389 de la ley hipotecaria, cuyo literal contexto es el siguiente: «Los que a la publicación de esta ley hayan adquirido y no inscrito bienes ó derechos que según ella se deban inscribir, podrán inscribirlos en el término de un año, contado desde la fecha en que la misma ley empiece a regir»:

Visto su art. 390, que dice: «Si las adquisiciones de inmuebles ó derechos de que trata el artículo anterior se hubieren verificado 90 días antes ó más de la publicación de esta ley, se inscribirán libres de derecho de hipotecas y de la multa en que el propietario haya podido incurrir, y pagándose solamente al Registrador la mitad de los honorarios que estuvieren señalados a la inscripción respectiva.»

Visto el art. 316 del reglamento para la ejecución de la propia ley, según el cual se entenderá publicada el día que se señala para que empiece a regir:

Visto mi Real decreto de 11 de Julio de 1862, por el que se mandó poner en vigor la ley hipotecaria y que empezase a regir el día 4.º de Enero de 1863:

Considerando que, ya se atiende a la época del fallecimiento del Duque de San Lorenzo, ya a la fecha en que se dictó el último auto de partición y adjudicación de sus bienes a sus herederos, que fué en 22 de Setiembre de 1862, siempre resulta que la adquisición por estos tuvo lugar más de 90 días antes del fijado para que se considerase publicada y en vigor la ley hipotecaria, según lo dispuesto en mi Real decreto de 11 de Julio de 1862:

Considerando que solicitada la inscripción de dichos bienes, como lo fué, dentro del plazo señalado en el art. 389 de la misma ley, debió hacerse sin pago del derecho hipotecario ni de la multa en que el propietario hubiese podido incurrir, porque así se ordena en el art. 390:

Considerando que la Real orden en que se negaron a la testamentaria del Duque de San Lorenzo aquellos beneficios, contrariando las disposiciones legales, oponía a la inscripción un obstáculo que la testamentaria tenía derecho a que se removiese por los medios correspondientes:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión a que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquín José Casaus, D. Antonio Escudero, el Conde de Torre-Marín, D. Juan José Martínez de Espinosa, D. Antero de Echarrri, D. Leopoldo Augusto de Cueto, D. Tomás Retortillo, el Conde de Velarde, Don Fermín Salcedo y D. Francisco Donoso Cortés,

Vengo en dejar sin efecto la Real orden reclamada, y en declarar que la inscripción de los bienes y derechos adquiridos por los herederos del Duque de San Lorenzo debe hacerse con las exenciones acordadas en el art. 390 de la ley hipotecaria.

Dado en Palacio a diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma a las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 22 de Junio de 1865.—Pedro de Madrazo.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1865, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Tribunal de Comercio de Málaga y el Juzgado de extranjería de la misma plaza acerca del conocimiento de la demanda entablada por D. Santiago Gomot contra D. Pablo Cambon sobre pago de maravedís:

Resultando que en 4.º de Enero de 1862 celebraron un contrato D. Pablo Cambon y compañía, contratistas en el ferro-carril de Málaga á Córdoba, y D. Santiago Gomot, por el cual este último se comprometió á hacer los trabajos de explanación en el desmonte núm. 111, quílometro 62.034, y en la cabeza Sur del túnel de Valdeveso bajo diferentes condiciones, de las cuales fué la tercera que Cambon y compañía le retendrían el 10 por 100 del valor de los pagos mensuales, y la quinta que la entrega del importe de esta retención no se haría hasta que estuvieran concluidos los trabajos y recibidos definitivamente por los Ingenieros de la Compañía:

Resultando que en 23 de Agosto de 1864 el D. Santiago entabló en el Juzgado de extranjería de Málaga demanda ordinaria, en la que dijo que á pesar de tener concluidos y entregados á satisfacción de los Ingenieros los trabajos que se comprometió á hacer, Cambon se gaba á entregarle el 10 por 100 de su valor, que quedó retenido en su poder; y que por ello, ejercitando la acción personal que nace del contrato, pedía que se le condenara al pago de 13.111 rs., importe del referido 10 por 100, ó de la suma que resultase de la liquidación que se practicara en caso necesario, con más el interés legal y las costas:

Resultando que despues de acreditarse en autos que Cambon estaba matriculado en el Gobierno civil y en el Consulado francés como súbdito de esta nación, se confirió al mismo traslado de la demanda, y este acudió al Tribunal de Comercio proponiendo la inhibitoria de jurisdicción, en cuya virtud se suscitó la presente competencia:

Resultando que dicho Tribunal alega que la cuestión objeto de la demanda es puramente mercantil, y que el Gobierno de S. M. tiene declarado que todas las cuestiones que surjan en la construcción de los caminos de hierro, con sus incidencias y dependencias, son de la exclusiva jurisdicción de los Tribunales de Comercio:

Y resultando que el Juzgado de extranjería funda su competencia en que el contrato celebrado entre D. Pablo Cambon y D. Santiago Gomot, cuyo cumplimiento reclama este en su demanda, no puede apreciarse como mercantil porque no es de los previstos en el Código de Comercio, y en que la acción no se dirige contra la empresa constructora del ferro-carril, sino contra un empresario particular, obligado con esta á hacer un trozo de la vía férrea y que estipuló ciertos trabajos del mismo trozo con otro asentista.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Gabriel Ceruelo de Velasco:

Considerando que es un hecho reconocido que el demandado D. Pablo Cambon goza del fuero de extranjería, y que por tanto dicho Juzgado, con arreglo al art. 30 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, es el competente para conocer de los pleitos que contra el mismo se promuevan, con las solas excepciones en dicho Real decreto expresadas:

Considerando que según el art. 1.199 del Código de Comercio la jurisdicción de sus Tribunales es únicamente privativa para la contestación judicial sobre obligaciones y derechos procedentes de negociaciones, contratos y operaciones mercantiles comprendidas en las disposiciones del mismo, y que ninguna de ellas se refiere á contratos de la naturaleza del celebrado entre D. Santiago Gomot y D. Pablo Cambon, en que se funda la demanda promovida por el primero contra el segundo, por lo cual no puede reputarse como un acto ó negocio mercantil, cuyo conocimiento corresponda á los Tribunales de este ramo:

Y considerando que no puede invocarse en favor de la competencia del Tribunal de Comercio de Málaga el que por la ley de 23 de Enero de 1848 está declarado que las empresas para la construcción y explotación de una vía férrea son mercantiles, por cuanto la acción personal ejercitada en la demanda no se dirige contra la empresa del ferro-carril de dicha ciudad á la de Córdoba, sino contra un

particular en virtud de un contrato comun celebrado con él:

Fallamos que debemos declarar y decretar que el conocimiento de estos autos corresponden al Juzgado de extranjería de la plaza de Málaga, al que se remitan unas y otras actuaciones; para que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno é insertará en la Colección legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel García de la Coter.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—José María Herreros de Tejada.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Mi-

nistro de la Sala extraordinaria en vacaciones de este Supremo Tribunal, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico. Madrid 24 de Agosto de 1865.—Francisco Valdés.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Agosto de 1865.

METALICO.

Table with 5 columns: Depositos en metalico, cuentas corrientes y conceptos eventuales, SALDO por depósitos en metalico en fin de la semana anterior, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, SALDO por depósitos en metalico en fin de la semana. Rows include Necesarios, Voluntarios, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 5 columns: SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO á favor de la Caja en fin de la semana. Rows include Tesoro público and TOTAL.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: Description and ESCUDOS. MILÉSIMAS. Rows include Saldo en fin de la presente semana, Saldo á favor de la Caja en fin de igual época, and Diferencia.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Depositos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro, Clasificación de los depósitos hechos en la Central, and Total general de depósitos en papel.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 4 columns: METALICO, EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Rows include Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Cargo, Devuelto en la misma, and Existencia en Caja en fin de esta semana.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 215.082, de las cuales pertenecían á metalico 204.085, y á papel 10.997, y en la presente á 215.113, en esta forma: 204.125 en metalico, y 10.988 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 26 de Agosto de 1865.—El Contador, Antero de Oteyza.—V. B.—El Director general, Echenique.

DOMINGO

Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

Estado de los documentos de la Deuda que han ingresado en la referida Direccion general con anterioridad al día 26 de Agosto de 1865, y cuya quenta habrá de verificarse, según lo acordado por la Junta, el día 29 del corriente; lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Table with columns: Número de las relaciones, Documentos que contienen, Clase y procedencia, Importe. Reales vellon.

Importan los expresados sesenta y nueve mil ciento setenta y tres documentos...

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 30 de Setiembre próximo, á las doce, se celebrará segunda subasta pública en las minas de Riotinto ante el Comisario Régio de aquel establecimiento...

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES. COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA. Valizamiento de la embocadura del río Gambia.

COSTA MERIDIONAL DE AFRICA.

Valiza cerca de punta Oatland.—Bahía Falsa.—Cabo de Buena Esperanza.

MAR MEDITERRANEO.—COSTA S. DE LA ISLA DE SICILIA.

Segun anuncio del Ministerio de Marina de Turin, debe haberse encendido el 1.º de Diciembre último el mencionado Faro recientemente construido.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Hay vacante por renuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Humanes...

Alcaldía constitucional de Navalcarnero. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano...

ayuntamiento constitucional de Vidangoz. El Ayuntamiento constitucional de la villa de Vidangoz anuncia la vacante de Secretario y organista...

Tribunal de oposiciones. El lunes 28 del actual, á las seis de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Teología de dicha Universidad...

Caja de Ahorros de Madrid. Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros...

Registro de la Propiedad de Ceuta. Relación de las inscripciones defectuosas que resultan de los libros de traslaciones de dominio...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Alcaldía constitucional de Navalcarnero. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano...

ayuntamiento constitucional de Vidangoz. El Ayuntamiento constitucional de la villa de Vidangoz anuncia la vacante de Secretario y organista...

Alcaldía constitucional de Madrid. Vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Madrid...

Registro de la Propiedad de Ceuta. Relación de las inscripciones defectuosas que resultan de los libros de traslaciones de dominio...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Alcaldía constitucional de Navalcarnero. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano...

ayuntamiento constitucional de Vidangoz. El Ayuntamiento constitucional de la villa de Vidangoz anuncia la vacante de Secretario y organista...

Alcaldía constitucional de Madrid. Vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Madrid...

Registro de la Propiedad de Ceuta. Relación de las inscripciones defectuosas que resultan de los libros de traslaciones de dominio...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra...

Doña Eugenia Busitel y D. Lorenzo Martos casa larga en Santísima Trinidad. Si D. Félix Seron compró esta casa á D. Antonio Busitel...

Doña Rosa Blasco Pacheco casa en Espíritu Santo. De quién la adquirió Doña Alicia Muñoz.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

Doña María de África Armiñan rústica, no se expresa dónde la tiene.

DOMINGO. Cupones de valores públicos... Casas comanditarias... Muebles y enseres de oficinas... Cuentas corrientes de intereses con garantía...

Capital dividido en 50.000 acciones... Corresponsales.—Saldo general... Deudores y acreedores diversos.—Saldo general... Letras y giros emitidos a pagar...

Madrid 9 de Agosto de 1865.—El Director, J. J. Ubagón.—V. B.—El Presidente del Consejo de Administración, F. A., R. Topete.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra interino de esta plaza, se saca a pública subasta varios muebles, ropas y efectos...

publicar su nombramiento por medio del oportuno edicto, previniendo se haga entrega a aquellos de cuanto correspondiera al concursado...

D. Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Dobal y Fernandez, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Santa María de Cavanias...

D. Ricardo Chacon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Joaquín Grande y Blanco, vecino de esta corte...

Observatorio Imperial de Paris. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 21 de Agosto de 1865 a las siete de la mañana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon a Julián Blanco y Barrera...

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Terron, Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último edicto y pregon, con término de nueve días...

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Terron, Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último edicto y pregon, con término de nueve días...

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por el Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

manifestándose en todas partes vivo deseo de agasajar a los Representantes de la nación francesa. El día 29 M. de Chasseloup-Laubat será obsequiado con un banquete a bordo del Duque de Wellington...

Correspondencias de Quebec traen el discurso pronunciado por el Gobernador general del Canadá en la apertura del Parlamento, de cuyo discurso tomamos los párrafos siguientes:

La feliz terminación de la guerra civil que durante cuatro años ha conmovido a los Estados Unidos de América no puede menos de influir favorablemente en los intereses comerciales e industriales de la provincia...

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 31-50 idem de segunda id., 20-00 y 20-25; no publicado, 20-00 id.

otro en 1346, otro en 1349 y el último en 1354, un año antes de su muerte, y por esa fecha puede verse que su largo que se han conocido...

Murió, según Garivay y el Obispo Sandoval, en 1366, y según Morel en 1355, aunque parece esta última opinión más autorizada.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta 2.000 pares de conejos que deberán sacarse del Real monte del Pardo...

QUIEN QUISIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte de ellas labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Iastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegaciones y Aldea del Rey...

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL RELAMPAGO.—La Junta directiva de la misma ha acordado repartir el dividendo de este año...

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.—MADRID, calle de Fuencarral, núm. 2. París, place Vendôme, número 8.

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, DE ASPINWALL (Panamá) y de México. Organización de los servicios desde el mes de Agosto de 1865.

LINEA DEL HAVRE A NUEVA-YORK CON ESCALA EN BRESE. Organización actual del servicio.—Salidas.

PRECIOS DE PASAJE. De París a Nueva-York por el Havre ó Brest, trayecto en ferro-carril: primera clase, 2.900 rs. vn.

ESPECTACULOS. CAMPOS ELISEOS.—Teatro Rossini.—A las ocho y media de la noche.—La Mutta di Portici, ópera en cinco actos.

IMPRENTA NACIONAL.